



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO

CONTRATO DE BECA

MAGISTER 2005

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2005, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante **CONICYT**, representada por su Presidente, Sr. **ERIC GOLES CHACC**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Canadá N° 308, Providencia, y por la otra parte el/la **BECARIO/A**, cuya individualización se contiene a continuación,

BECARIO	:	[REDACTED]		
RUT	:	[REDACTED]	NACIONALIDAD :	[REDACTED]
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	[REDACTED]		
PROGRAMA	:	Magister en [REDACTED]		
INSTITUCION	:	[REDACTED]		
MONTO MENSUAL 1er AÑO	:	\$ 187.000.-		
FECHA INICIO BECA	:	01 de Marzo de 2005		

se han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

CONICYT concede beca a la persona antes indicada, para que realice estudios de formación de postgrado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el recuadro.

SEGUNDO : Duración

La beca se otorgará por un período límite de dos años. La renovación de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de **CONICYT**, del informe anual de actividades académicas presentado por el becario.

En aquellos casos que el becario hubiere cursado, previo a la obtención de la beca, como máximo un año lectivo, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los dos años.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

La becaria podrá suspender los estudios y la beca otorgada (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal y se ampliará la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.

TERCERO: Beneficios

La beca consistirá en el pago al/la **BECARIO/A**, por parte de **CONICYT**, del monto mensual indicado en el recuadro, por 12 meses, que se pagará el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de pago de la primera cuota, el día 31 de Marzo de 2005. Este beneficio se podrá reajustar anualmente de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

La Beca no incluye el pago de sumas adicionales por gastos tales como matrícula, arancel (colegiatura), material docente, pasajes, etc., los que serán de la exclusiva responsabilidad del/la **BECARIO/A**, particularmente, la atención médica que requiera.

CUARTO: Obligaciones

El/la **BECARIO/A** contrae las siguientes obligaciones :

- 4.1.- Dedicación mínima de 40 horas semanales a sus estudios de Doctorado y otras actividades académicas relacionadas con el programa, lo que deberá certificar mediante declaración jurada ante Notario, pudiendo realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación.
- 4.2.- Matricularse regularmente. Al inicio de cada semestre deberá presentar copia de la inscripción de las asignaturas/cursos/actividades que realizará durante el semestre.
- 4.3.- Cursar en su totalidad el Programa de estudios y mantener la continuidad de éste. Cualquier suspensión o modificación al plan de estudio, debe ser conocido previamente y aprobado por **CONICYT**.
- 4.4.- Al final de cada año académico deberá entregar en **CONICYT** un informe de las actividades académicas y de investigación (resumen del trabajo de tesis realizado), si las hubiere, realizadas durante el año, adjuntando un certificado o constancia, emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas en el semestre.
- 4.5.- Mantener un alto nivel de rendimiento en sus estudios, cumpliendo todas las exigencias académicas que sus estudios demanden, de acuerdo con los requisitos que señale la Universidad en donde desarrolla su Programa.
- 4.6.- **CONICYT** se reserva el derecho de solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de seis meses, contados desde el término del período de la beca. Además, quedarán impedidos de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por **CONICYT**, por un plazo de tres años.

Para acreditar la obtención del grado académico, los becarios entregarán en **CONICYT**, un ejemplar de la tesis (hacer mención de la beca), fotocopia de la concentración de notas y fotocopia del documento en el cual conste el grado obtenido.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentes, dentro de los plazos estipulados, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, dándose un plazo de 15 días hábiles para que justifique el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de no cumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término a la beca.

CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes no completen su programa de estudios en el período cubierto por la beca, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

QUINTO : Restricciones

El/la becario/a estará sujeto/a a las siguientes restricciones :

- 5.1.- No podrá gozar de ninguna otra beca nacional, en forma simultánea o paralela a la presente, salvo autorización expresa de **CONICYT**, a excepción de rebaja total o parcial de aranceles o matrículas.
- 5.2.- No podrá cambiar la Universidad elegida ni el Programa de Magister para hacer uso de su beca.
- 5.3.- Deberán solicitar autorización para ausentarse del país por motivos de su programa, por períodos de más de tres meses.

SEXTO:

CONICYT queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la beca.

El presente Contrato de Beca se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez quedando uno en poder del/la **BECARIO/A** y otro en **CONICYT**.



BECARIO



ERIC GOLES CHACC
Presidente de CONICYT